



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 097 -2021-GGR-GR PUNO

27 ABR. 2021

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2641-2021-GGR, sobre Destaque por Residentado Odontológico a doña **SILVIA EDITH LIMACHI VIAMONTE**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala *"El destaque consiste en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo Nº 009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley Nº 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, establece las Modalidades de las Plazas: *"Los cirujanos dentistas residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el período requerido para su formación"*, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 42° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Odontológico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista. Es responsabilidad de la institución de origen financiar la remuneración del Odontólogo Residente y, de la institución de destino el pago por guardias hospitalarias en atención a lo requerido por su programa de formación";

Que, el literal f) del artículo 42° del Decreto Supremo Nº 009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley Nº 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, determina sobre las Obligaciones y Responsabilidades del Odontólogo: *"f) Suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Odontológico y al ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos pertinentes"*;

Que, la Resolución Directoral Regional Nº 0809-08/DRS PUNO-DEA-PER de fecha 15 de octubre del 2009, resuelve aprobar la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional para Destacques de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", en el Punto XI Disposiciones Complementarias en el numeral 11.1 refiere que los destacques por Capacitación y/o Especialización, Residencia Médica y Maestría (en este rubro están considerados todos los profesionales asistenciales y/o administrativos) serán evaluados y autorizados por





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 097-2021-GGR-GR PUNO

27 ABR. 2021

PUNO,

la Comisión de Destakes de la Dirección Regional de Salud Puno, previa aprobación del Comité de Capacitación y Becas;

Que, verificada la petición administrativa de SILVIA EDITH LIMACHI VIAMONTE, trabajadora nombrada, Profesional de las Ciencias de la Salud, de la Línea de Carrera Cirujano Dentista, Nivel Remunerativo N-V, del Puesto de Salud Vila Vila, Red de Salud Lampa, solicita renovación de destaque por Residentado Odontológico a la Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Centro; en relación a la evaluación del expediente administrativo la Comisión Central de Destakes en el Acta de Reunión N° 002-2021 en fecha 23 de diciembre de 2021, emite opinión favorable al expediente de solicitud de destaque para la continuidad de su trámite administrativo del Profesional de Ciencias de la Salud, y estando corroborado por la Responsable de la Oficina de Desarrollo y Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno en el Informe N° 38-2021-GR-PUNO/DIRESA-OERH-ODC-S; y conforme al pronunciamiento del Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destakes 2021, en el Oficio N° 488-2021-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/OERRHH de fecha 15 de marzo del 2021, por lo que conforme se realiza el destaque mediante la Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2013-SA; y la Directiva Administrativa General DAG 002-DEA-PER, que norman lo expresado sobre el trámite administrativo de renovación de destaque por Residentado Odontológico;

Que, por los fundamentos expuestos y corroborados con los actos administrativos emitidos, considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los requisitos formales, para tal caso es que la administrada cumple con las exigencias de renovación de destaque solicitado, en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley es pertinente atender lo solicitado; y

Estando a la Opinión Legal N° 135-2021-GR-PUNO-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el DESTAQUE POR RESIDENTADO ODONTOLÓGICO, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 30 de noviembre del 2021, a doña: **SILVIA EDITH LIMACHI VIAMONTE**, Profesional de las Ciencias de la Salud, de la Línea de Carrera Cirujano Dentista, Nivel Remunerativo N-V, del Puesto de Salud Vila Vila, Red de Salud Lampa, órgano





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 097-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 ABR. 2021

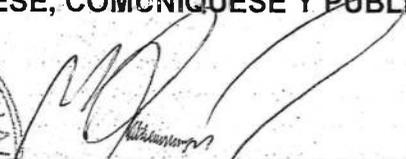
desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno; a la Dirección de Redes Integradas de Salud – Lima Centro, en la especialidad de SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución al interesado y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Dirección Regional de Salud Puno y a la Comisión Central de Destacues la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

